

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:Modelo de Atención Única para el Estado de Morelos 2026

Dependencia o Municipio:Secretaría de las Mujeres

Responsable oficial o técnico:Brandon Parra Espinoza

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Mujeres,

Archivo del anteproyecto: [Modelo de Atención Única 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):BRANDON PARRA ESPINOZA

Cargo:Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

Teléfono:777 493 89 93

Correo Electrónico:uej.mujeres@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Modelo de Atención Única representa un esfuerzo institucional orientado a fortalecer la respuesta interinstitucional frente a la violencia sexual. Sin embargo, la eficacia de este tipo de instrumentos depende no solo de su existencia formal, sino de su capacidad para operar de manera clara, accesible y coordinada en contextos reales de atención. Por ello, el análisis y actualización de sus mecanismos operativos constituye una condición relevante para avanzar hacia procesos institucionales más integrales y efectivos

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 120, párrafo tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que a la letra dice: “Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B) y II, inciso B), numeral 1, de este artículo cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratoria, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instrucciones, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos del Estado y otras autoridades federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares y aquellos que por tener naturaleza análoga a los actos previstos anteriormente, autorice la Secretaría. La Secretaría tendrá la facultad de resolver sobre la exención a que alude este artículo”